# APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE PARA LA BIBLIOTECA DE HUEPIL.

Huépil, 18 de enero de 2016.-

## DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 167 /2016.-

### <u>VISTOS:</u>

- 1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
- 2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
- 3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 54 de fecha 04 de enero de 2016 que delega autorización de firmas en la persona de la Administradora Municipal.
- 6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El servicio solicitado en Ordinario N° 07 de 16 de abril de 2015, en el que la encargada de la Biblioteca Pública N°78 de Huépil solicita instalación de servicio de TV Cable para la Biblioteca, con aporte del club de amigos.
- 2. La instalación del servicio de televisión por parte de la empresa Pacifico Cable S.P.A. durante el año 2015 y la necesidad de mantener el servicio durante el año 2016 (enero a diciembre)
- 3. La necesidad del servicio y el beneficio que proporciona a la comunidad promoviendo el esparcimiento para una vida saludable.
- 4. Las cotizaciones de los proveedores PACIFICO CABLE S.P.A., RUT 96.722.400-6 por un monto de \$ 190.800.-; CLARO CHILE S.A., RUT 96.799.250-K por un monto de \$ 210.000.- y DIRECTV CHILE TELEVISION LIMITADA, RUT 87.161.100-9 por un monto de \$ 371.880.- todos montos con I.V.A. incluido.
- 5. La posibilidad de mantener los servicios mencionados en los puntos 1 y 2 de los considerando al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

#### **DECRETO:**

- AUTORICESE trato directo para contratar servicio de televisión por cable para la Biblioteca Pública N° 78 de Huépil desde enero a diciembre de 2016, al proveedor PACIFICO CABLE S.P.A., RUT 96.722.400-6 por un monto de \$ 190.800.- (ciento noventa mil ochocientos pesos) monto con I.V.A. incluido.
- 2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.05.999 del Presupuesto Vigente de Educación. (DAEM).

3. Publíquese en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

KAREN ZUNIGA MARTINEZ SECRETARIA MUNICIPAL (S)

#### Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

SSV/KZM/JFOS/SMFM/mss.-

ALCALDE